



## Requisitos migratorios para realizar estudios universitarios en Argentina

Buscador

Acerca de Argentina

Cancillería

Preguntas Frecuentes

Enlaces de Interés

Descargar Guía

Video Turístico Educativo

Contacto

Noticias

Mapa Interactivo



Requisitos Seguro de Vida y Salud

### Requisitos

Requisitos para realizar estudios universitarios en Argentina

Es importante señalar que los requisitos migratorios varían según: el país de procedencia de los aspirantes, la duración de los estudios y los cursos que deseen estudiar. En base a la advertencia anterior, en esta sección se incluye una SÍNTESIS de los diferentes "casos" posibles. Sin embargo, se recomienda a los estudiantes internacionales, una vez que identifiquen en qué "caso" se ubican, ampliar la información referida al suyo particular, según:

- La Disposición 20699/06.
- La Información que otorga la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**
- La Información que otorga la **CANCILLERÍA ARGENTINA**
- La Información que otorga el **Dpto. de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación** (Reválida de estudios de nivel medio)
- La Información que otorga el **Área de Convalidaciones y Estudiantes Extranjeros de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación** (Convalidaciones de Estudios Universitarios de países que han firmado convenios específicos con la Argentina)
- La asistencia y asesoramiento que le brinde la Universidad a la cual desee inscribirse

Las personas que ingresen a la República Argentina como turistas, cualquiera sea su país de origen, podrán realizar estudios en universidades argentinas sin necesidad de cambiar su situación migratoria, siempre que esos estudios tengan una duración menor o igual al plazo de residencia que se les haya otorgado en el momento de su ingreso al país.

Por otra parte, la Disposición No. 20699 de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), establece tres tipos de estudiantes internacionales para incorporarse a carreras universitarias:

#### CASO 1. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAÍSES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela)

#### CASO 2. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAÍSES EXTRAMERCOSUR QUE NO REQUIEREN DE VISA PARA EL INGRESO COMO TURISTAS A LA REPÚBLICA ARGENTINA

#### CASO 3. ESTUDIANTES INTERNACIONALES PROVENIENTES DE PAÍSES QUE SÍ REQUIEREN DE VISA PARA EL INGRESO COMO TURISTAS A LA REPÚBLICA ARGENTINA

Caso 1. Estudiantes Internacionales provenientes de Países del MERCOSUR y estados asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela)

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

- a) Constancia de Inscripción a la Institución Educativa (Puede tramitarla desde su país de origen o una vez arribado a la Argentina).
- b) Pasaporte válido y vigente, cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;
- c) Certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos tres (3) años, legalizado o apostillado;
- d) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina;

e) Abonar la tasa respectiva.

**Asimismo, tener en cuenta la Documentación educativa:**

a) Para alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

b) Para alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido
- iii. Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Una vez realizado el trámite correspondiente, se deberá realizar la CONVALIDACIÓN del título secundario, esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a títulos nacionales.

Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con la Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación.

La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

**Importante:** Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al finalizar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación se le emitirá un título donde se indica que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.

Para mayor información, ver: [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez)

**Caso 2. Estudiantes Internacionales provenientes de Países EXTRAMERCOSUR que NO REQUIEREN de VISA para el Ingreso como turistas a la Argentina**

Pueden realizar estudios universitarios en este país ingresando como turistas y tramitando su residencia como estudiantes ante la Dirección Nacional de Migraciones, dentro de los 30 días de su inscripción, acompañado de:

- a) Constancia de inscripción en la Institución Educativa (Puede tramitarla desde su país de origen o una vez arribado a la Argentina)
- b) Pasaporte válido y vigente, cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por la respectiva representación consular autorizada del país de origen en la República Argentina;
- c) Partida de nacimiento legalizada;
- d) Certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco (5) años, legalizado o apostillado;
- e) Certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina expedido por la Policía Federal Argentina;
- f) Abonar la tasa respectiva.

**Asimismo, tener en cuenta la Documentación educativa:**

c) Para alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título antes el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

d) Para alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen
- ii. Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido
- iii. Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Una vez realizado el trámite correspondiente, se deberá realizar la CONVALIDACIÓN del título secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a títulos nacionales.

Si el título secundario fue emitido por un país que tiene convenio con la Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación.

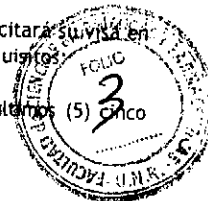
La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

**Importante:** Durante el proceso de convalidación el postulante puede inscribirse, ingresar a la Universidad y rendir exámenes. Si al finalizar la carrera no ha finalizado el trámite de convalidación se le emitirá un título donde se indica que no lo habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina.

Para mayor información, ver: [www.me.gov.ar/validez](http://www.me.gov.ar/validez)

**Caso 3. Estudiantes Internacionales provenientes de Países que SÍ REQUIEREN de VISA para el ingreso como turistas a la Argentina**

Deben solicitar su admisión a una universidad argentina desde su país de origen y esa universidad solicitará a la Dirección Nacional de Migraciones la autorización para el ingreso del estudiante.



Con la autorización de ingreso al país y la admisión a la universidad, el estudiante solicitará su visa en el consulado argentino de su país, la cual recibirá siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar identidad, mediante pasaporte válido y vigente;
- Carencia de antecedentes penales de su país de origen o donde haya residido los últimos cinco años;
- Presentar partida de nacimiento;
- Acreditar medios económicos para subsistir y alojarse en Argentina;
- Acreditar poseer conocimientos necesarios en el idioma nacional
- Tomar conocimiento de que su ingreso es al sólo efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia;
- Abonar la tasa respectiva.

Cumplidos estos trámites, en todos los casos se otorgará una residencia temporaria de dos años, pudiendo prorrogarse, en tanto mantenga carencia de antecedentes penales en Argentina, su condición de alumno regular y abone la tasa específica.

Quando se trate de participar de programas de intercambio cultural, estudiantil, pasantías o estudios parciales dentro de una carrera universitaria, los estudiantes de MERCOSUR y estados asociados quedan exceptuados, mientras que:

**Estudiantes Internacionales Provenientes de Extra MERCOSUR, que NO requieren de visa para ingresar como turistas a la Argentina.**

Una vez inscripto en la institución universitaria y dentro de los 30 días hábiles deberá presentarse ante la DNM acompañado de: constancia de inscripción en la institución educativa y el curso en cuestión, pasaporte (o cédula de identidad) válido y vigente o certificado de nacionalidad, certificado de carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco años, legalizado o apostillado, certificado de carencia de antecedentes penales en la República Argentina.

**Estudiantes Internacionales Provenientes de Extra MERCOSUR, que requieren de visa para ingresar como turistas a Argentina.**

La institución universitaria solicitará a la DNM la autorización de ingreso al Territorio Nacional de la persona extranjera, a través de un formulario específico. La DNM aprobará o rechazará la solicitud. En el primer caso la persona extranjera, notificada, solicitará la visa ante el consulado denunciado para asistir al curso pretendido, la que será otorgada siempre que acredite identidad, carencia de antecedentes penales donde haya residido los últimos cinco años, presente partida de nacimiento, acredite medios económicos para subsistir y alojarse en Argentina, posea conocimientos necesarios en el idioma nacional.

Cumplidos estos trámites, en todos los casos se otorgará una residencia transitoria especial, que sera de un año, excepto que el plazo del curso, la participación en los programas de intercambio cultural, estudiantil, pasantías o estudios parciales dentro de una carrera universitaria sea inferior, en cuyo caso el término de residencia será el de la duración indicada.

Para aquellos graduados extranjeros que deseen cursar una carrera de posgrado tener en cuenta:

**Profesiones reguladas por el Estado que requieren reválida o convalidación y matriculación para realizar posgrados en caso de ser títulos otorgados en el extranjero:**

**Profesiones de Grado Universitario:**

- Médico/a
- Odontólogo/a
- Farmacéutico/a
- Psicólogo/a
- Bioquímico/a
- Licenciado/a en enfermería
- Fonoaudiólogo/a
- Licenciado/a en fonoaudiología
- Licenciado/a en Nutrición
- Obstétrico/a
- Licenciado/a en Obstetricia
- Kinesiólogo/a
- Licenciado/a en Kinesiología
- Licenciado/a en Producción de Bioimágenes
- Terapeuta Ocupacional
- Profesiones de Análisis Clínicos
- Tecnicaturas
- Citotécnico
- Enfermero/a
- Instrumentador Quirúrgico
- Óptico Técnico
- Podólogo

- Técnico en Hematología
- Técnico en Hemoterapia
- Técnico en Industria de Alimentos
- Técnico en Ortesis y Prótesis
- Técnico en Prótesis Dental
- Técnico en Prácticas Cardiológicas
- Técnico de Radiología
- Técnico de Laboratorio
- Técnico de Anestesia

**REVÁLIDA TITULOS UNIVERSITARIOS**

• Presentación del título para ejercer la profesión en la República Argentina proveniente de un país con el que Argentina tiene convenios de reciprocidad: El trámite se realiza a través de la SPU por Convalidación automática o nivelación con un examen final en una Universidad Nacional. Área de Convalidaciones y Estudiantes Extranjeros

- Presentación del título para ejercer la profesión en la República Argentina proveniente de un país con el que Argentina NO tiene convenios de reciprocidad: el interesado debe REVALIDAR su título en una Universidad Nacional (equivalencias de estudios).
- Presentación del Título para realizar Cursos de Posgrado: se permite la inscripción directa en cursos de posgrado con títulos de grado extranjeros, siempre y cuando las carreras de posgrado no requieran en su desarrollo el ejercicio de la profesión.

**INGRESO DE PERSONAL DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y/O FAMILIARES DIRECTOS**

Los pedidos de inscripción del personal de representaciones diplomáticas y/o sus familiares directos deberán ser suscriptos por la máxima autoridad diplomática del cual dependa el postulante, y canalizados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organismo que girará la documentación para su tramitación a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria antes del 31 de marzo de cada año -Resolución Ministerial N° 456/80.

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Pasaporte diplomático y constancia que certifique su condición de funcionario extranjeros acreditado ante el gobierno argentino, y en caso de un familiar directo la documentación que acredite el vínculo o grado de parentesco.
- b) Certificado de finalización de estudios secundarios, debidamente legalizado, para su oportuna presentación en la Universidad correspondiente.

Mapa del Sitio

Declaración



Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias

